



Nº de Oficio	OP/CMA- 257-2018
Fecha:	13-08-2018
Asunto:	El que se indica

C. ALBERTO HERNANDEZ MERINOS
PERSONA MORAL
PRESENTE

**ASUNTO: ANUENCIA TEMPORAL MUNICIPAL DE
MEDIO AMBIENTE FAVORABLE.**

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 13 días del mes de Agosto del 2018, visto para resolver los asuntos relativos a la **"Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Peligrosos"**; que promueve el **C. ALBERTO HERNANDEZ MERINOS** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 13 de Agosto del 2018, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. ALBERTO HERNANDEZ MERINOS** solicita a este Municipio la **"Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos"**.

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 Títulos V y XIII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es **COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER** el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
2018-2021**



II.- Que existen los siguientes **Antecedentes**:

- a) Cédula de identificación fiscal [REDACTED]
- b) Identificación I.N.E. **C. ALBERTO HERNANDEZ MERINOS.** [REDACTED]
- c) Licencia de conducción **C. ALBERTO HERNANDEZ MERINOS.** [REDACTED]

PLACAS	NUM. DE SERIE	MARCA/MODELO	TIPO	CARGA
		FORD 1981	F-150-117	1000 KILOS

Copias de Tarjetas de Circulación Vehicular.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Placa
	[REDACTED]	FORD 1981	[REDACTED]

III.- Que una vez revisado el expediente esta Dirección determina que:

- 1) Este documento no exime al **C. ALBERTO HERNANDEZ MERINOS** de presentar ante esta Coordinación los permisos Estatales Correspondientes para el traslado de Residuos Orgánicos de acuerdo con el artículo 39 fracción V de la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.
 - Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
 - No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
 - Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.




RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a **EL PROMOVENTE**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE TIPO TEMPORAL**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE FAVORABLE** con una **VIGENCIA de UN MES** a partir de su fecha de emisión para **EL PROYECTO**, puede exhibir la presente anuencia en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones de correspondan dentro de las competencias para EL PROYECTO.**



**DIRECCIÓN DE
ECOLOGÍA
2018-2021**

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 13 DE AGOSTO 2018

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*

Recibi Original



C.c.p. Archivo

